

DECRETO DE ALCALDÍA

POR EL QUE SE REGULAN LAS CEREMONIAS DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

En este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se vienen celebrando ceremonias de matrimonios civiles como uno más de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en el Título IV del Código Civil, modificado por la 'Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes', el artículo 58 de la 'Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes', así como en la 'Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes'.

La celebración de matrimonios civiles viene realizándose siguiendo una serie de protocolos y tramitaciones que se considera necesario recopilar en un único documento, con el fin de disponer de la información de forma más precisa y ordenada.

Por todo ello, y visto lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la alcaldesa, entre otras, la función de b) dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.

DISPONGO

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Aprobar los procedimientos y reglas para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			



1. Objeto. Es objeto de este Decreto la regulación de los aspectos organizativos relativos a la ceremonia de los matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La parte correspondiente al precio público a abonar por el servicio se regula en la Ordenanza fiscal reguladora: 8.14 Precio Público por la prestación de servicios de celebración de bodas civiles o en la que en su momento pudiera sustituirla.

2. Lugar de celebración.

La celebración se desarrollará en la Casa Consistorial (Plaza España 1). El lugar habitual de celebración de las ceremonias será la Sala de Recepciones, sin perjuicio de lo cual la alcaldesa podrá autorizar el uso de otro espacio dentro de la Casa Consistorial, en caso de considerarlo necesario.

3. Horarios, fechas, duración, aforo y desarrollo de la ceremonia:


Las bodas se celebran en sábados, exceptuando festivos, puentes y mes de agosto, en horarios de 12:00, 12:30, 13:00, 13:30 y 18:30, 19:00 y 19:30, salvo los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre en los que únicamente se celebran bodas en horario de mañana (12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas).

La duración máxima de cada ceremonia es de media hora.

La persona que oficiará las bodas será la alcaldesa o concejala/concejal en quien delegue, que será responsable de cumplir y hacer cumplir las presentes normas. El incumplimiento de dicha responsabilidad será causa de restricción de cara a posteriores delegaciones de competencias para autorización de matrimonios civiles.

Las parejas podrán solicitar, si lo desean, que el enlace sea celebrado por persona determinada de la Corporación Municipal dentro del calendario que cada grupo político dispone para ello. No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de que la ceremonia se celebre por persona distinta a la elegida si esta no pudiera acudir por cualquier motivo.

Para la celebración de la ceremonia se requerirá la presencia de dos testigos mayores de edad.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			



Por cuestiones organizativas, el número de personas que podrán acceder a la Casa Consistorial se fija en 100 personas, excluidas las personas contrayentes, testigos/as y el personal municipal que deba asistir al enlace.

Las bodas se celebrarán, indistintamente, en euskera, castellano o en ambas lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, a petición de las personas contrayentes.

Si una de las personas contrayentes, o de los/as testigos, no conoce ninguna de las lenguas oficiales, necesitará la asistencia de intérprete jurado, que es la persona que conoce los dos idiomas a traducir y está autorizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores para realizar traducciones oficiales. En este caso, será obligatorio identificar, con anterioridad al día de la ceremonia, a la persona que va a actuar como intérprete, y adjuntar fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte, así como copia del documento oficial que le acredite como traductor/a jurado/a.

4. Tramitación de solicitudes:

El procedimiento se inicia con la reserva de fecha y hora para el enlace, que debe realizarse con la antelación suficiente para que el órgano competente (encargado/a del Registro Civil; letrado/a de la Administración de Justicia; notario/a; funcionario/a diplomático/a o consular) pueda tramitar el acta o expediente de matrimonio. Las bodas cuyas reservas se efectúen con menos de dos meses de antelación deberán celebrarse un sábado en el que haya previamente otras bodas agendadas, en la misma franja horaria.

Para formalizar la reserva, deberá presentarse el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y copia del DNI, pasaporte o NIE de las personas contrayentes. Con la firma de la solicitud, se asume el deber de cumplimiento de la presente regulación de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			



Una vez efectuada la reserva de fecha y hora, deberá realizarse el abono de la tasa correspondiente en el plazo máximo de diez días hábiles. En caso de que en dicho plazo no se realice el abono de la reserva, ésta quedará anulada, debiendo reiniciarse nuevamente el procedimiento.

5. Tramitación del expediente de matrimonio en el Registro Civil o por Notaría:

Las personas contrayentes deben responsabilizarse de la tramitación, con la antelación suficiente, del correspondiente expediente en el Registro Civil o de la instrucción del acta notarial que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y la inexistencia de impedimentos, o su dispensa, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

La ceremonia no podrá celebrarse si, con 5 días hábiles de antelación a la fecha reservada, no se ha recibido en el Ayuntamiento la autorización por parte del Registro Civil o el acta de decisión de expediente previo matrimonial tramitada en Notaría.

Por otra parte, un mes antes del enlace es necesario aportar la siguiente documentación:

- DNI de las personas que harán de testigos.
- Matrículas de los coches que vayan a acceder a la Plaza España el día del enlace (máximo 2).

6. Cuestiones relativas al desarrollo de la ceremonia:

- Las personas contrayentes y testigos deberán personarse en la puerta del Ayuntamiento 10 minutos antes de la hora fijada para la ceremonia.
- Durante la celebración de la ceremonia se permite únicamente una lectura, una interpretación o una ambientación musical, con una duración máxima de entre 3 y 5 minutos. En caso de que vaya a realizarse, deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento.

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiazteko ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiazteko Kode Seguru) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			



- No se admite ningún tipo de ornamentación diferente a la existente en la sala en la que se celebra la ceremonia.
- No podrá retirarse, alterarse ni manipularse ninguno de los elementos de la ornamentación de la sala, ni por los oficiantes, testigos, contrayentes ni asistentes.
- No está permitido el lanzamiento de arroz, confetis, pétalos de rosas, ni el uso de tracas, petardos, u otros elementos, en la Casa Consistorial ni en su entrada principal.
- Está permitido realizar espectáculos, danzas, aurreku u otros a la salida de la ceremonia pero deberán realizarse, en todo caso, fuera de los arcos del Ayuntamiento, facilitando así la entrada de la siguiente boda.
- La celebración del matrimonio se hará constar mediante acta que será firmada por triplicado por la persona ante quien se celebre, las personas contrayentes y las dos que actúen como testigos. El Ayuntamiento, una vez finalizada la ceremonia, entregará a la pareja una copia del acta y dos justificantes acreditativos de este acto. Otra de las actas de matrimonio se remite al Registro Civil del lugar en que se celebró el matrimonio, que realiza la inscripción y extiende el certificado matrimonial.
- Tanto las personas contrayentes como las asistentes a la ceremonia deberán comportarse adecuadamente y cuidar y respetar las instalaciones municipales, atendiendo en todo momento a las indicaciones del personal municipal. Si se causara algún daño, las personas contrayentes serán responsables solidarias de los mismos junto con quien los hubiere causado.

7. Presencia de mascotas:

Con carácter general, la presencia de animales está prohibida en las ceremonias matrimoniales. No obstante, las personas contrayentes podrán solicitar autorización para la presencia de un único animal de compañía de los incluidos en la Parte A del Anexo de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos del País Vasco.

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i></p>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			



Para ello, junto a la solicitud de autorización, deberán presentar una declaración responsable, conforme al modelo disponible en la Web municipal, sobre el cumplimiento de las obligaciones legales exigidas a la persona titular y al animal, de conformidad con su especie, raza y potencial peligrosidad.

El animal deberá presentar un comportamiento y estado de higiene adecuados, y estará controlado en todo momento, bien mediante la sujeción con correa en caso de especie canina o transportín en caso de otra especie, observando en todo momento las medidas de seguridad que se determinen por la legislación sectorial específica conforme a su especie y a su potencial peligrosidad.

Durante la celebración del evento no se les podrá dar de comer ni de beber.

Será responsabilidad de las personas contrayentes hacer frente a los daños y/o perjuicios que el animal pudiera causar en las dependencias municipales así como al resto de personas que se encuentren en el lugar.

8. Cancelación y modificación de fechas:

Las personas contrayentes pueden desistir de la tramitación y celebración de la boda civil en cualquier momento. Tendrán derecho a la devolución que establezca la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios de celebración de bodas civiles (actualmente 50% si se cancela en un plazo no inferior a 30 días naturales antes de la fecha reservada para la boda civil).

En el mismo plazo anterior (30 días naturales antes de la fecha reservada para la boda civil) las personas contrayentes podrán modificar la fecha de la ceremonia. La nueva fecha no podrá fijarse más allá del 31 de diciembre del año natural siguiente.

En todo caso, el precio público a abonar será el que esté vigente en el ejercicio fiscal en el que se formaliza el cambio procediéndose, en su caso, a realizar el ajuste oportuno.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados todos aquellos decretos e instrucciones municipales que se opongan o resulten contradictorias con las reglas aquí recogidas.

DISPOSICIÓN FINAL. - Entrada en vigor.

Las medidas recogidas en este Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su firma.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MAIDER ECHEVARRIA GARCIA (Alcaldesa de Vitoria-Gasteiz)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	05/09/2024 17:01:24
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/7
 UYZQJFV2KMTQ43U4XLJTE6ASLA			